

Justicia Digital



NIPO: 051-16-014-8

Sigue la actualidad sobre la transformación digital de la Justicia

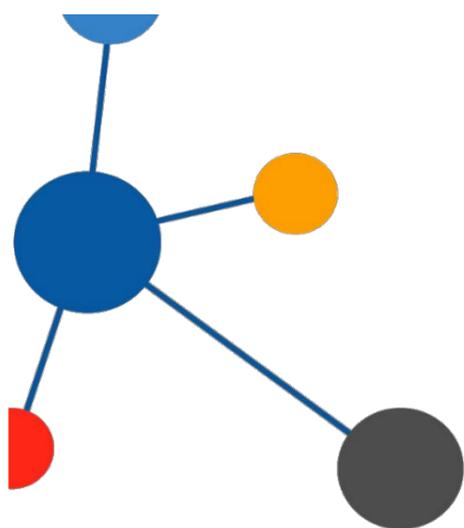
Nº 9 28 de septiembre de 2016

Síguenos en



Subscríbete

JUSTICIA DIGITAL



Preguntas frecuentes sobre Justicia Digital

La solución tecnológica Justicia Digital implica la integración y coordinación de cinco aplicaciones. La complejidad del sistema genera, inevitablemente, dudas entre los usuarios a las que trataremos de dar respuesta con una selección de preguntas y respuestas frecuentes en el manejo de los distintos aplicativos (pág.2)



Plan de implantación de Justicia Digital Fase II

A partir de octubre, la Fase II contempla el despliegue en todos los juzgados de capitales de provincia y localidades más importantes del territorio gestionado por el Ministerio de Justicia. (pág.4)



Entrevista al decano de los procuradores de Madrid

Gabriel Mª Diego Quevedo comparte con el Ministerio de Justicia el objetivo de conseguir una Justicia que beneficie al ciudadano, acortando los tiempos de tramitación desde la tecnología. (pág.6)



Agenda OCTUBRE

- **Lunes, 3**
Reunión Comisión Justicia Digital
- **Martes, 11**
Despliegue de Justicia Digital en Penal y Civil de Murcia
- **Martes, 18**
Comisión Permanente del CTEAJE

Más información en:



@lexnetjusticia

lexnetjusticia.gob.es



blog de LexNET

Y ADEMÁS:

Noticias

- ★ La Sede Judicial Electrónica: trámites y servicios abiertos al ciudadano (pág. 8)
- ★ El Gobierno aprueba el gasto para tres contratos de nuevas tecnologías en Justicia (pág.9)
- ★ Reuniones de los Grupos de Trabajo del CTEAJE (pág.9)



Preguntas frecuentes de Justicia Digital

La solución de Justicia Digital consiste en la integración de cinco sistemas o aplicaciones: el sistema de gestión procesal **Minerva Digital**; la plataforma segura de información, **LexNET Justicia**; la plataforma de **firma electrónica**, el visor de expedientes judiciales **Horus** y el **cargador** de expedientes. A continuación, se expone una relación de preguntas frecuentes sobre Justicia Digital y sus aplicaciones:

PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA

1 ¿Cómo funciona el ciclo de firma?

La **aplicación portafirmas** permite a los usuarios con perfil "firmante" visualizar todo lo que tienen pendiente de firma, lo que han firmado y/o rechazado. Por su parte, el funcionario del órgano judicial puede controlar desde esta aplicación todo lo que ha enviado a firma y lo que ha sido firmado o rechazado por los firmantes de su órgano a través de los filtros de estado y de fechas.

Existen dos posibilidades de finalización del ciclo de firma:

→ **En el caso que el ciclo de firma no se haya completado** (falta algún ponente por realizar la firma): el tramitador que ha puesto a la firma el documento puede eliminarlo del ciclo de firma. Así mismo, un ponente que tenga pendiente de firma el documento, puede

rechazarlo, previa justificación. En ambos casos, en el portafirmas queda constancia de las firmas realizadas durante 1 mes. Los documentos parcialmente firmados (en estado cancelado) son accesibles a través del portafirmas. Las cancelaciones de ciclos de firma son auditadas, de forma que se puede identificar de forma unívoca quién ha realizado la cancelación de un determinado documento.

→ **En el caso de que el proceso de firma se haya completado por parte de todos los ponentes:** el tramitador ya no puede eliminar este documento, quedando disponible en el portafirmas para su visualización y descarga.

PROCEDIMIENTO DACIÓN DE CUENTA

2 ¿Cómo controlar los asuntos más importantes (urgentes, con preso, etc.)?

→ **Incorporación al expediente judicial electrónico de los escritos iniciadores y de trámite que se presenten y tengan carácter urgente:** en el caso de presentación manual, el funcionario encargado del registro debe marcar el *tic* de "urgente" en Minerva. Además, para un escrito iniciador o de trámite del orden penal se podrá marcar además del "urgente" los *tic* de "detenido" y "preso". En el caso de presentación vía LexNET Justicia, en la pantalla de registro aparecerá un escrito marcado con el *tic* de "urgente" cuando el profesional así lo haya seleccionado en el sistema.

→ **En el orden penal,** cuando se recepciona un escrito en la Oficina de Registro y Reparto o en el Juzgado de Guardia remitido por LexNET Justicia, en la pantalla de recepción de comunicaciones telemáticas se podrán visualizar los *tic* marcados por los profesionales ("G" Juzgado de Guardia, "U" escrito Urgente, "I" escrito Incompleto, "P" existe preso en la causa, "D" existe un

detenido en la causa, "D" existe un detenido en la causa, "VG" se trata de un asunto de violencia sobre la mujer).

→ **La funcionalidad "Alerta de Situación del Interviniente"** permite controlar las penas, medidas y requerimientos registrados. Si se trata de una causa con preso preventivo o penado permite llevar un adecuado control de todas aquellas penas de prisión o medidas de prisión provisional acordadas, sacar un listado, ver las fechas de vencimiento de la pena o medida, etc.

→ **La Agenda de Plazos de Minerva** permite avisar al usuario, en la fecha señalada, de que un plazo ha transcurrido. Una vez que se da de alta el apunte con la fecha de aviso, también se puede consultar. En la misma pantalla se podrán visualizar los apuntes sobre plazos que existen en los procedimientos tramitados, pudiendo ver los anotados respecto de procedimientos concretos o ver los apuntes existentes en todos los procedimientos.



EXHIBICIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

3 ¿Cómo pueden profesionales y particulares consultar el expediente en el que son intervinientes?

Actualmente está en fase de análisis la solución para el acceso a los expedientes judiciales por parte de profesionales y particulares. **Dicha solución estará disponible a través de la Sede Judicial Electrónica en 2017.** Mientras tanto, el profesional podrá acceder a la documentación del expediente judicial que le ha sido notificado electrónicamente a través del propio sistema LexNET.

Desde octubre de 2015, en el área privada de la Sede Judicial Electrónica, es posible el acceso por parte de los interesados en los procedimientos a aquellos documentos publicados por el órgano judicial, previa solicitud. Si el ciudadano tiene activo el servicio de suscripciones recibirá un aviso de disponibilidad del documento durante 30 días.

Si quieres estar a la última de las novedades

de **LexNET Justicia**

consulta el



blog

VISOR DE EXPEDIENTES JUDICIALES ELECTRÓNICOS HORUS

4 ¿El visor Horus no permite visualizar gran parte de las resoluciones judiciales?

El visor de expedientes judiciales electrónicos Horus permite la visualización tanto de datos como de documentos almacenados en Minerva y permite tanto la descarga individual de un documento judicial electrónico como del expediente en su totalidad.

En relación a su visualización, el visor de expediente judicial electrónico Horus permite ver el documento en formato PDF directamente en el panel derecho de previsualización. El resto de formatos requieren de su descarga previa para su visualización.

CONTROL DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

5 ¿Qué medidas de seguridad tiene el sistema de firma digital?

Las medidas de seguridad que incorpora la firma digital son la autenticación de origen, el no repudio y confirmar que el documento no ha sido alterado desde que fue firmado. Es un proceso en el que intervienen varios componentes críticos, y el fallo de uno de ellos provocaría un impacto en la seguridad global del sistema.

Por ejemplo: la aplicación puede tener un sistema de contraseñas avanzado y robusto pero de nada servirá si el usuario apunta la contraseña en un papel y la deja junto al teclado, lo que puede dar lugar a que cualquiera pueda entrar en el mismo y firmar.

No obstante, trascurrido un periodo de inactividad, las

aplicaciones terminan la sesión automáticamente siendo necesario volver a introducir las credenciales del usuario. Además, para realizar la firma se requieren tanto las claves de acceso a la aplicación, como la tarjeta criptográfica y las claves del certificado.



CONSEJOS

1. Salir de aplicación y bloquear el PC
2. Retirar la tarjeta del lector
3. Custodiar la tarjeta criptográfica y la clave



Justicia Digital

Plan de implantación Fase II

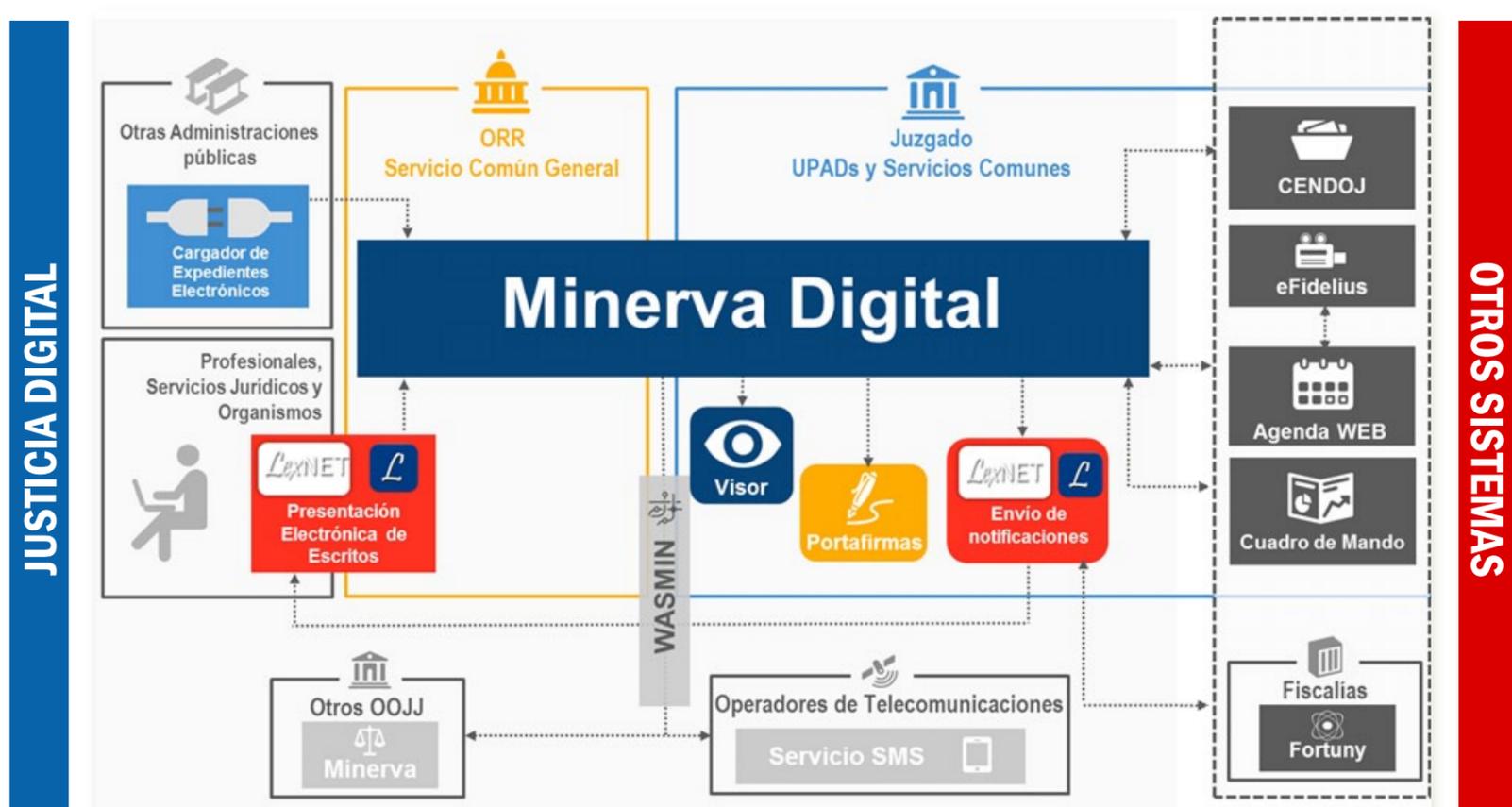
El próximo mes de octubre comienza la Fase II del Plan de implantación de Justicia Digital en el territorio del Ministerio de Justicia. El despliegue de esta solución tecnológica, que permite el tratamiento electrónico de los expedientes judiciales, se está llevando a cabo de manera progresiva. La Fase I comenzó con un piloto en el mes de febrero de este año en Cáceres y, una vez estabilizado, se implantó

en el resto de capitales del territorio MJU, además de en Cartagena, Ibiza y Ponferrada, entre los meses de abril y julio.

A partir de octubre, la Fase II contempla el despliegue de Justicia Digital en todos los juzgados de las capitales de provincia y localidades más importantes del territorio gestionado por el Ministerio de Justicia.

1 El sistema de Justicia Digital

La solución de Justicia Digital consiste fundamentalmente en la integración de diferentes sistemas o aplicaciones:



2 Calendario de la Fase II

A continuación se muestra un cronograma global de las principales fechas y tareas asociadas al despliegue :

PARTIDO JUDICIAL	GTI DE CONSTITUCIÓN	FORMACIÓN	IMPLANTACIÓN
Murcia	08/09/2016	Septiembre - Octubre	1ª quincena de octubre
Valladolid	14/09/2016	Septiembre - Octubre	2ª quincena de octubre
Palma de Mallorca	05/09/2016	Septiembre - Octubre - Noviembre	2ª quincena de octubre
Talavera de la Reina	27/09/2016	Octubre	1ª quincena de noviembre
Mérida	28/09/2016	Octubre - Noviembre	1ª quincena de noviembre
Puertollano	02/11/2016	Noviembre - Diciembre	1ª quincena de diciembre



3 Organización y seguimiento

El número de aplicaciones y proyectos que convergen en el sistema de Justicia Digital, así como la complejidad de su coordinación, motiva la organización del Plan de implantación de Justicia Digital en una sede en tres grandes áreas de trabajo: **Sistemas de información, Adecuación de la sede, Formación y Comunicación.**

El seguimiento de los distintos proyectos, a cargo de equipos multidisciplinarios, se realiza en el marco de las reuniones

del **Grupo Técnico de Implantación (GTI)** del que forman parte responsables de la sede afectada, de la gerencia territorial de Justicia y de las subdirecciones generales de Nuevas Tecnologías de la Justicia y de Programación de la Modernización del Ministerio de Justicia.

El objetivo de este grupo es garantizar que se cumplen las tareas marcadas en el calendario previsto de forma que la implantación se realice con las máximas garantías de éxito.

Sistemas de información

Minerva Digital, LexNET, cargador de expedientes, firma electrónica, visor y agenda

- Desarrollo de las aplicaciones informáticas que forman parte del proyecto, incluida la realización de pruebas que aseguren el funcionamiento ajustado a las especificaciones marcadas
- Instalación y configuración de los entornos
- Ejecución de procesos de carga de usuarios, permisos, cierre de acontecimientos ya finalizados

Adecuación de la sede

Adecuación organizativa

- Elaboración y validación del Manual de Tramitación para Minerva Digital

Adecuación tecnológica

- Elementos de identificación y acceso
- Adecuación del puesto de trabajo informático
- Configuración de escáneres y pistolas lectoras de códigos
- Configuración de negociados en Minerva
- Puestos de consulta de expedientes electrónicos

Formación y Comunicación

Formación

- Formación del personal en materia organizativa y TIC

Comunicación

- Elaboración y ejecución de del Plan de Comunicación
- Difusión del cargador a organismos

Soporte in situ

- Acompañamiento a usuarios
- Recopilar la información de incidencias y peticiones de los usuarios para su estudio

4 Plan de formación

El objetivo general del Plan de formación es la capacitación en materia tecnológica de los profesionales de los juzgados y tribunales (jueces y/o magistrados, letrados de la Administración de Justicia, gestores, tramitadores procesales y auxilios judiciales) en las aplicaciones del sistema Justicia Digital.

Las actuaciones de formación se realizarán en dos etapas: la impartición de la formación propiamente dicha, que será eminentemente práctica y en modalidad presencial, y el soporte y refuerzo formativo posterior a la implantación de Justicia Digital. Se han diseñado distintos itinerarios en función del perfil formativo de los destinatarios y de sus conocimientos previos.

Con la formación se pretende...



Minimizar el impacto del cambio en los usuarios a través de la adecuada formación en los distintos aplicativos



Involucrar a los profesionales de la Administración de Justicia en la solución tecnológica Justicia Digital.



Gestionar el conocimiento de los funcionarios para el adecuado uso y manejo de las herramientas informáticas puestas a su disposición.



Gabriel M^a Diego Quevedo

Decano del Colegio de Procuradores de Madrid

“Ya estamos preparados para el próximo reto que es el futuro expediente judicial electrónico”

Como decano de los procuradores de Madrid, ¿comparte el objetivo del Ministerio de Justicia de avanzar hacia una Justicia Digital y abierta al ciudadano?

Sin lugar a duda, los procuradores, y especialmente los madrileños, hemos abanderado la Justicia Digital, colaborando activamente con el Ministerio para su desarrollo. Nuestro objetivo, como representantes del justiciable, es conseguir una Justicia que beneficie al ciudadano, acortando los tiempos de tramitación.

No olvidemos que ahora solo estamos en una nueva fase, la de presentación telemática de escritos y documentos, pero hay una primera fase, la relativa a las notificaciones vía LexNET donde los procuradores éramos y somos, los principales actores del sistema.

¿Cómo afecta este proceso de transformación digital de la Justicia a la actividad del procurador?

Entre todos los operadores jurídicos, los procuradores fuimos los primeros en utilizar los sistemas de comunicaciones telemáticas. Desde el año 2007, LexNET fue para nosotros una realidad. El proceso de transformación en los despachos de procuradores era un hecho que estaba consolidado desde mucho antes de entrada en vigor de las modificaciones legislativas de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).

Podemos decir entonces que el día 1 de enero de 2016 no nos pilló de sorpresa. Estábamos preparados para asumir el reto de la reforma de la LEC, así como el del Real Decreto 1065/2015 por el que se regula el sistema LexNET.



“Los procuradores se han adaptado con flexibilidad para perseguir los objetivos de mejora del servicio al ciudadano”

Un ejemplo de este proceso de transformación es el sistema de gestión SIRENO (Sistema de Reenvío de Notificaciones), que este Colegio desarrolló en previsión de este proceso de cambio.

Sin duda alguna, es una herramienta que aporta un valor y seguridad adicionales dentro de Justicia Digital, aprovechando la sintonía de colaboración y trabajo entre el Ministerio y el ICPM, explotando los servicios web existentes para la interconexión entre los distintos operadores jurídicos, donde Madrid es el único y pionero en su utilización, y permitiendo con ello dar diversos servicios a

nuestros colegiados.

¿Cómo ha sido la experiencia de los procuradores de Madrid desde el 1 de enero de 2016?

Es evidente que la Comunidad de Madrid tiene una singularidad con respecto del resto de España, ya que por la delegación de competencias tenemos un “territorio Comunidad de Madrid” y un “territorio Ministerio de Justicia” que ha motivado la implantación de los sistemas a “dos velocidades”. Además, debido al elevado número de juzgados y tribunales existente, nuestra dificultad ha sido obviamente mayor.

A pesar de todo, se puede considerar que la experiencia ha sido positiva, y para ello debemos destacar la necesaria colaboración del ICPM con los secretarios coordinadores de la Administración de Justicia en las fases de transformación de las comunicaciones en papel a telemáticas.

Ha funcionado durante algunos periodos la doble vía, en tanto en cuanto fue necesaria la adaptación de los sistemas existentes en los juzgados. Cada uno de nuestros colegiados ha realizado un gran esfuerzo de adaptación y ha habido, sin duda, una inversión bastante importante por parte de las autoridades, aunque creemos que se tiene que realizar un mayor esfuerzo en este capítulo.

¿Cómo valora la situación hoy respecto al 1 de enero?

Positivamente. Dentro del territorio MJU (Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y juzgados centrales), creo



que se han cumplido plenamente los objetivos. En el resto de órganos jurisdiccionales, la implantación es un poco más lenta debido al volumen de juzgados y tribunales existentes - más de 800 -, pero a día de hoy se puede decir que es posible la gestión telemática de cualquier procedimiento judicial, tanto en el envío como en la recepción de documentos, quedando varios aspectos mejorables, como la velocidad del sistema o su capacidad.

Gracias a las aportaciones de este Colegio, en las distintas comisiones de trabajo (CTEAJE Provincial, Comisión de seguimiento Tribunal Superior de Justicia de Madrid y Comisión Mixta de Letrados de la Administración de Justicia y Colegio de Procuradores de Madrid), se ha conseguido mejorar la situación de partida. Y, por supuesto, gracias

les y lectores de tarjetas de firma electrónica, donde reciben las notificaciones y las alertas (más de 35.000 con sus correspondientes SMS y correos electrónicos) que les emite el sistema SIRENO y que les permite gestionarlas en cualquier parte del mundo, interrumpiendo sus ya cortas vacaciones, pero garantizando en todo momento los plazos en los procedimien-

“Los procuradores podemos aportar mucho a la celeridad de la Justicia. La Administración debe seguir confiando en el procurador”

Forma parte de mi hoja de ruta, así como de mi Junta de Gobierno, la constante inversión en tecnología. Durante este ejercicio se han realizado inversiones por valor de más de 200.000 € en sistemas y escáneres en todas las sedes, facilitando la labor diaria de los procuradores y permitiéndoles la presentación de escritos, la recepción de notificaciones, la atención a subastas, la realización electrónica de actos de comunicación en horas hábiles y en las sedes que tenemos por toda la Comunidad.

Nuestro objetivo es seguir formándonos y adaptándonos a los sucesivos desafíos que se plantean. El futuro expediente judicial electrónico es el próximo reto para el que ya estamos preparados.



también a la actuación de cada uno de los procuradores que se han adaptado con flexibilidad para perseguir los objetivos de mejora del servicio al ciudadano.

¿Qué balance hace de la práctica de comunicaciones electrónicas durante este mes de agosto a través del sistema LexNET?

Creemos que se ha facilitado y agilizado la tarea del procurador, al permitirse la presentación electrónica de los escritos preceptivos que establece la Ley para este periodo estival.

Como ya he dicho, los procuradores tienen una larga experiencia en este terreno digital. Desde hace años, en sus maletas no faltan las tabletas, portáti-

“Los procuradores tienen una larga experiencia. Desde hace años, en sus maletas no faltan las tabletas, los portátiles y lectores de tarjetas de firma electrónica”

tos, vigilando y asegurando los intereses de sus representados, los ciudadanos.

¿Qué retos tecnológicos tiene todavía por delante la procura para que, entre todos, podamos seguir avanzando hacia una Justicia más ágil, eficiente y cercana al ciudadano?

Junto a la transformación tecnológica, en su opinión ¿qué otros cambios deben darse en esta Administración para la mejora del servicio público?

Es necesario, por un lado, inversión y, por otro lado, formación, tanto en aspectos jurídicos como tecnológicos, que permitan la explotación de estas herramientas en beneficio de los ciudadanos.

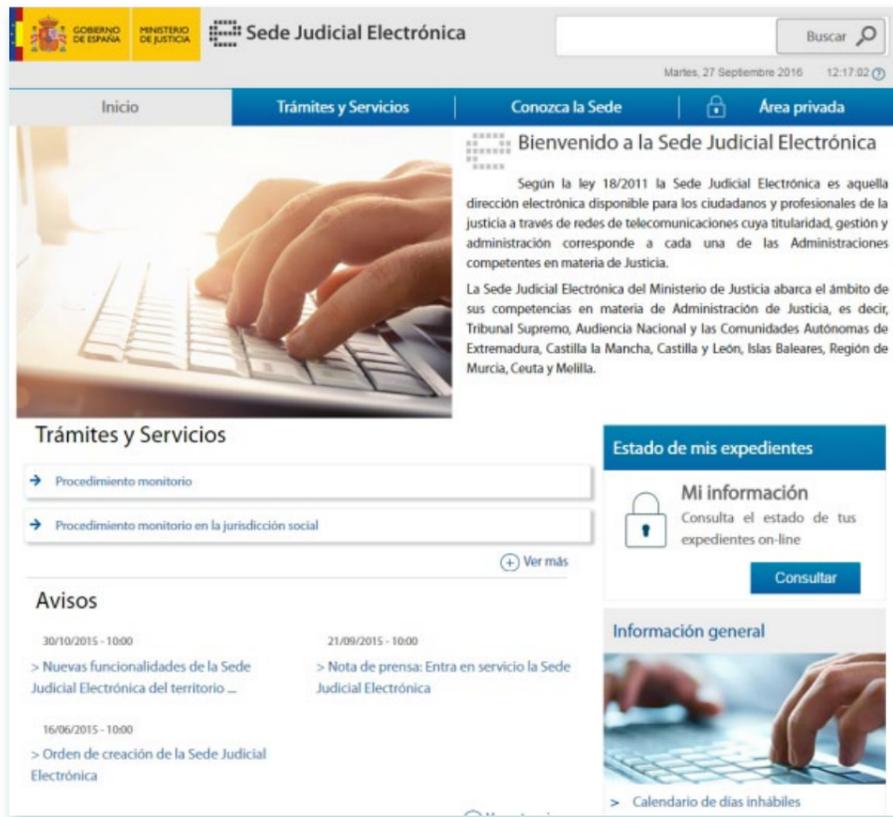
Los procuradores podemos aportar mucho a la celeridad de la Justicia, a su adaptación a las nuevas tecnologías, a la ejecución de las resoluciones, en definitiva, a superar la tantas veces denunciada insatisfacción del ciudadano ante el sistema judicial. La Administración debe seguir confiando en el procurador.



Sede Judicial Electrónica: trámites y servicios abiertos al ciudadano

Crear un espacio en el que la Administración de Justicia, el ciudadano y los profesionales se relacionen en el ámbito de la actividad judicial con las garantías procesales necesarias es el origen de la puesta en marcha, en septiembre de 2015, de la **Sede Judicial Electrónica** de los ór-

ganos judiciales del ámbito competencial del territorio del Ministerio de Justicia. Para el resto del territorio, cada Administración competente en materia de Justicia deberá desarrollar las sedes electrónicas de los órganos judiciales radicados en el ámbito de su competencia.



La Sede Judicial Electrónica es un espacio dinámico en continua mejora:

A través de la plataforma se podrán realizar todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de la Administración de Justicia o de los ciudadanos y profesionales en sus relaciones con ésta por medios electrónicos.

Actualmente, se está trabajando en la incorporación de nuevos servicios y trámites en la sede hasta la interoperabilidad de la plataforma con los sistemas de gestión procesal.

SERVICIOS DE LA SEDE JUDICIAL ELECTRÓNICA:

Servicio de consulta de estado del procedimiento:

Permite a los ciudadanos **conocer el estado de tramitación en que se encuentra su expediente** en una Oficina Judicial que sea competencia del Ministerio de Justicia. Es necesario que el interesado sea parte en el procedimiento judicial.

Servicio de suscripciones de avisos:

Permite suscribir a un ciudadano que lo solicite en:

- **Recepción de avisos** (email o SMS) de aquellos señalamientos asociados a procedimientos en los que actúen como intervinientes y aviso de que le han publicado un documento en área privada.
- El **servicio de aviso de señalamientos** está disponible en: Badajoz, Mérida, Burgos, Cáceres, Ceuta, Ciudad Real, Cuenca, León, Melilla, Murcia, Soria, Valladolid, Ponferrada, Segovia y Ávila.

Servicios que se incluirán en el futuro:

- **Notificaciones electrónicas** por comparecencia electrónica en la sede o mediante Dirección Electrónica Habilitada
- **Presentación electrónica de escritos monitorios** de Civil y Social sin procurador o abogado
- **Apud actas** por comparecencia electrónica conforme a la Ley 42/2015.

Compartición de documentos del procedimiento:

Permite **publicar un documento en el área privada del ciudadano** que lo solicite con las siguientes características:

- Este servicio está disponible en el territorio MJU.
- Cuando se comparta documentación con un ciudadano, si éste tiene las suscripciones activas, se le enviará automáticamente un correo electrónico.
- La documentación se compartirá durante 30 días.

Servicio de verificación de códigos de documentos judiciales

Todos los documentos electrónicos firmados por el Ministerio de Justicia tienen un código de verificación que permite su verificación y recuperación online. **Cualquier persona que necesite comprobar la validez de un documento en formato electrónico o en papel con CSV**, puede hacerlo accediendo a este servicio.



El Gobierno aprueba el gasto para gestionar contratos vinculados al uso de nuevas tecnologías en Justicia

El cierre del ejercicio 2016 en julio comprometía las contrataciones previstas para el 2º semestre del presente ejercicio en relación con el cumplimiento de los proyectos de Justicia Digital y Fiscalía Digital en Fase II. Es por ello que en el Consejo de Ministros del 16 de septiembre se aprobó una excepción que permitirá tramitar los siguientes contratos:

- **Una encomienda de gestión a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda** para el suministro de tarjetas criptográficas y la prestación de servicios técnicos de seguridad por un importe estimado de 137.063,70 €. Esta encomienda posibilitará el trabajo con

el expediente judicial electrónico e impulsará la eficiencia de la Administración de Justicia tanto en infraestructura tecnológica como en interoperabilidad y seguridad.

- **El segundo contrato** incluye un paquete de medidas de seguridad que permitirán prevenir y proteger la infraestructura de comunicaciones ante ataques maliciosos. El importe de esta partida es de 244.968,52 €.
- **El tercer contrato** incluye el suministro de un sistema anti-virus por un importe de 72.454,80 €.

Las solicitudes de nacionalidad por residencia se podrán tramitar electrónicamente

El Ministerio de Justicia y el Consejo General de Procuradores de España han firmado **un convenio que permitirá la presentación electrónica de solicitudes de nacionalidad española por residencia en representación de los ciudadanos que así lo decidan.**

El CGPE pondrá a disposición de los colegios profesionales y de sus colegiados la infraestructura informática necesaria para que puedan llevar a cabo esta gestión. El Consejo,

a través de sus colegios profesionales, comprobará la adecuación entre los archivos electrónicos presentados y los documentos originales, así como la validez de la colegiación del procurador que presenta los expedientes.

Con la entrada en vigor de este convenio se avanzará en la modernización de procedimientos administrativos, y se aliviará la digitalización de expedientes y presentación de solicitudes que gestiona el propio Ministerio.

Reuniones de los Grupos de Trabajo del CTEAJE

El **Grupo de Trabajo de Bases de interoperabilidad y Seguridad del CTEAJE** se reunió el 16 de septiembre en Madrid. Entre sus conclusiones, podemos destacar la **aprobación del esquema XML base.xsd** que contendrá la definición, tanto semántica como sintáctica, de los elementos básicos para la interoperabilidad en la Administración de Justicia. El consenso establecido supone un avance muy notable en el desarrollo de la interoperabilidad, que necesita de un amplio concierto.

Este mes se han reunido también, entre otros, los siguientes grupos:

- **El Grupo de trabajo de Estadística Judicial**, que está trabajando en el establecimiento de criterios comunes para conseguir la extracción automática de los boletines estadísticos a partir de los sistemas de gestión procesal.
- **El Grupo de Trabajo de Transferencia Tecnológica**. Se hace necesario establecer convenios de cesión que

articulen la transferencia tecnológica entre Administraciones. Este aspecto es especialmente crítico para la implantación, fuera del territorio MJU, de proyectos como Justicia Digital y Fortuny Digital.

En las reuniones previstas para estos días, el **Grupo de Comunicaciones Telemáticas** centrará sus esfuerzos en facilitar el cumplimiento de la obligación impuesta por la Ley 42/2015 en cuanto a la obligatoriedad de las comunicaciones electrónicas desde el 1/1/2017.

Por su parte, en el **Grupo de Portales de la Administración de Justicia** se expondrán los avances en el Punto de Acceso General de la Administración de Justicia.

Finalmente, en el **Grupo de Procuradores** se abordará la puesta en marcha del censo a nivel nacional, la revisión del cumplimiento del RD 1065/2015 en agosto o el seguimiento de la aplicación de los criterios técnicos para la presentación de escritos recogidos en el Anexo RD 1065/2015.

Justicia
Digital

Síguenos en



Subscríbete

